



### AYUNTAMIENTOS

#### CASTROVERDE

##### Anuncio

**Asunto: publicación de la sentencia firme estimatoria nº 299/2023 dictada en el procedimiento común 15715/22 promovida por Red Eléctrica España SAU.**

Se hace saber que en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 15715/22 en el procedimiento común nº 15715/2022, promovido por Red Eléctrica España S.A.U., contra la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Castroverde, reguladora de la "tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 181, de 9 de agosto de 2022, se dictó por el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, Sala del Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, sentencia Nº 299/23 de 23 de mayo, que alcanzó el carácter de firme y cuyo fallo es del teor literal siguiente:

**PONENTE: D<sup>a</sup>. María Pérez Pliego**

La sección 004 de la Sala del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia pronunció lo siguiente

#### SENTENCIA

Ilmos./as. Sres./as. D./D<sup>a</sup>

D.<sup>a</sup> María Dolores Rivera Frade - Presidenta

D. Juan Selles Ferreiro

D. Fernando Fernández Leiceaga

D.<sup>a</sup> María Pérez Pliego

D.<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Fiaño

A Coruña, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

En el recurso contencioso-administrativo número 15715/22, interpuesto por la entidad "RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU", representada por la procuradora D.<sup>a</sup> Amalia Mosquera Herrero.

Es ponente a Ilma. Sra. Dña. María Pérez Pliego quien expresa el parecer del Tribunal.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Admitido a trámite el presente recurso contencioso-administrativo, se practicaron las diligencias oportunas y, recibido el expediente, se dio traslado del mismo aparte recurrente para deducir la oportuna demanda, lo que se fijó a medio de escrito en el que, en síntesis, tras exponer los hechos y fundamentos de Derecho que se estimaron pertinentes, se acabó suplicando que se dictara sentencia declarando no ajustada a Derecho la resolución impugnada en este procedimiento.

**SEGUNDO.-** Por la resolución de fecha 13/01/2023, se dio traslado para contestar a la demanda al Letrado de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Lugo en nombre y representación del Ayuntamiento de Castroverde, habiéndose presentado conforme al art. 75 de la LJCA, escrito de allanamiento a la demanda en el plazo previsto.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en número 1 del artículo 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, los demandados podrán allanarse cumpliendo los requisitos exigidos en el número 2 del artículo anterior, es decir, que sea ratificado lo que el representante en juicio este autorizado para eslabón, lo que ocurre en el presente supuesto.

**SEGUNDO.-** Como dice el número 2 del artículo 75 citado, producido el allanamiento, el Tribunal dictará, sin más trámites sentencia de conformidad con las pretensiones del demandante, salvo si supusiera infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, lo que no ocurre en este caso, por lo que formulada tal pretensión por la parte demandada en el escrito 7.02.2023, debemos dictar sentencia reconociéndolo así, no estimándose procedente la imposición de costas, conforme establece el artículo 139 LJCA.

#### FALLO

Por todo lo expuesto, en nombre del Rei, por la autoridad que le confiere la Constitución, esta sala decidió:

Se notifique la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella puede interponerse recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo. Dicho recurso habrá de prepararse ante la Sala de instancia en el plazo de treinta días, contados desde el seguimiento al de la notificación de la resolución que se recurre, en el escrito en el que, dando cumplimiento a los requisitos del artículo 89 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se tome en consideración lo dispuesto en el punto III del Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de fecha 20 de abril de 2016, sobre extensión máxima y otras condiciones extrínsecas de los escritos procesales referidos al recurso de casación (BOE/BOE de 6 de julio de 2016).

Así acordara y firmara.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (LJCA), se hace público para generar conocimiento.

Castroverde, 26 de febrero de 2024.- El ALCALDE, Xosé María Arias Fernández.

R. 0571

LUGO

Anuncio

**8/49 DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL TENIENTE DE ALCALDESA - DELEGADO DEL ÁREA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS INTERNOS PARA LA RESOLUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS DE TRÁMITE Y RESOLUTIVOS EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE REPARACIONES Y TRABAJOS DE APOYO EN LA REPARACIÓN DE AVERÍAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO EXPTE. REF. 2024/C003/000007.-** Examinado el expediente tramitado a los efectos y visto el informe propuesta de la técnica de Administración General, adscrita al Servicio de Contratación y Patrimonio, de 19 de febrero de 2024, en la parte expositiva del cual se hace constar:

*“En fecha 19 de febrero de 2024 el Teniente de Alcaldesa - Delegado del área de la Transición Ecológica, emitió la siguiente propuesta:*

*“El pasado 8 de noviembre de 2023 finalizó el contrato de la prestación del servicio de ejecución de reparaciones y trabajos de apoyo en la reparación de averías en la red de abastecimiento de agua del ayuntamiento de Lugo. EXP. REF: 2020/C003/000007*

*En este momento la Brigada Municipal no cuenta con los medios necesarios para solucionar las averías y problemas que se detectan en la red de abastecimiento de agua por lo que es necesaria una noticia contratación de este servicio, para lo cual la unidad gestora está preparando los nuevos pliegos técnicos a tal efecto.*

*Dada a imprevisibilidad de las averías y fugas y la necesidad de dar respuesta rápida - dado que el abastecimiento de agua es un servicio esencial - es preciso acelerar la tramitación del expediente de contratación; para lo cual resulta conveniente que se delegue la competencia para la adopción de todos los actos administrativos, tanto definitivos como de trámite, en el Teniente de Alcaldesa - Delegado del área de Gestión Integral de Recursos Internos, el Ilmo. Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva. ”*

La Xunta de Gobierno Local, con base en la referida propuesta y por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Delegar las competencias en el Teniente de Alcaldesa - Delegado del área de Gestión Integral de Recursos Internos para la resolución de todos los actos de trámite y resolutivos de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE REPARACIONES Y TRABAJOS DE APOYO EN LA REPARACIÓN DE AVERÍAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO EXPTE. REF. 2024/C003/000007

**SEGUNDO.-** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia de Lugo la delegación de la competencia.

**TERCERO.-** Notificarles esta resolución a todos los interesados y dependencias municipales afectadas.

Lugo, 21 de febrero de 2024.- El TENIENTE DE ALCALDESA – DELEGADO DEL ÁREA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS INTERNOS, Pablo Permuy Villanueva.

R. 0572

## OUROL

### Anuncio

#### EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por Decreto de Alcaldía número 2024-0030, de 2 de febrero de 2024, se prestó aprobación inicial al **Padrón fiscal del SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR correspondiente al mes de ENERO de 2024 a través de la Ley de Dependencia y Programa Básico de Ayuda en el Hogar** por el importe de tres mil seiscientos setenta y seis euros con setenta y un céntimos (3.676,71 €), correspondiendo mil seiscientos cincuenta y siete euros con setenta y un céntimos (1.657,71 €) la dependencia y dos mil diecinueve euros (2.019,00 €) la libre concurrencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado a definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo **de un mes**, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del periodo voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

#### ANUNCIO DE COBRO

Para el cobramiento del mismo, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos le serán cargados en las cuentas bancarias respectivas. Para los demás contribuyentes los recibos se pondrán a su disposición en las oficinas municipales para efectuar el pago.

La presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público del padrón y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo de lo establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

Ourol, 5 de febrero de 2024.- El Alcalde – Presidente, José Luis Pajón Camba.

R. 0573

## SOBER

### Anuncio

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024

Después de quedar definitivamente aprobado por lo Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto para el ejercicio económico de 2024, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se hace público que dicho presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de 3.344.414,18 €, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que se expresan a continuación:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 1.- Gastos de personal	1.360.517,48 €	Cap. 1.- Impuestos indirectos	812.976,80 €
Cap.2.-Gastos en bienes corrientes y de servicios	972.141,44 €	Cap.2.- Impuestos indirectos	35.000,00 €
Cap. 3.- Gastos financieros	1.400,00 €	Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	328.500,00 €

Cap. 4.- Transferencias corrientes	63.815,00 €	Cap. 4.- Transferencias corrientes.	1.429.011,12 €
Cap. 5.- Fondo de contingencia y otros imprevistos	14.566,59 €	Cap. 5.- Ingresos Patrimoniales	23.026,00 €
Cap. 6.- Inversiones reales	923.790,43 €	Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	- €
Cap. 7.-Transferencias de capital	- €	Cap. 7.-Transferencias de capital	715.900,26 €
Cap. 8.- Activos financieros	- €	Cap. 8.- Activos financieros	- €
Cap. 9.- Pasivos financieros	8.183,24 €	Cap. 9.- Pasivos financieros	- €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.344.414,18 €</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.344.414,18 €</b>

En la referida sesión también se acordó aprobar el plantel, que, de acuerdo con el que se preceptúa en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproduce a continuación:

**PLANTEL:**

**PERSONAL FUNCIONARIO**

- 1 Secretaría- Intervención.
- 1 administrativo/a.
- 1 auxiliar administrativo/a.

**PERSONAL LABORAL:**

**1.- PERSONAL LABORAL FIJO:**

- 1 bibliotecario/a
- 2 operarios servicios múltiples
- 1 operario depuradora-potabilizadora
- 1 operario limpieza
- 1 agente de empleo y desarrollo local
- 1 trabajador/a social
- 1 educador/a de familia
- 1 orientador/a laboral
- 1 animador/a sociocultural

**2.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL:**

- 1 trabajador/a social
- 4 auxiliares de ayuda a domicilio

**3.- PLAZAS OBJETO DE PROCESO DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO QUE PASARÁN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A PERSONAL LABORAL FIJO AL FINAL DEL CITADO PROCESO:**

- 1 director/a banda de música
- 1 director/a escuela de música
- 6 profesores/as escuela de música
- 2 profesores/as PADRE
- 1 educador/a infantil PADRE
- 12 auxiliares de ayuda a domicilio

Sober, 1 de marzo de 2024.- El Alcalde, Luis Fernández Guitián.

R. 0615

## TRABADA

### *Anuncio*

#### INFORMACION PÚBLICA DEL PADRÓN DE AGUA DEL 6º BIMESTRE DE 2023

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2024-0079 de 21 de febrero de 2024, se resuelve la aprobación de la Tasa por el abastecimiento domiciliario de agua correspondiente al 6º bimestre de 2023, exponiéndose al público por el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en lo BOP de Lugo.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria esta publicación tiene el carácter de notificación colectiva, pudiendo las personas interesadas examinar el expediente y presentar los siguientes recursos:

- El recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía, que será resuelto en el plazo máximo de 1 mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado.
- Contra la resolución del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establezcan en la Ley reguladora de la referida jurisdicción.
- La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de 1 mes.

Los recibos serán cargados en las cuentas bancarias respectivas, fijando como período de cobro voluntario de 01 de marzo de 2024 a 01 de mayo de 2024.

Finalizado el ejercicio se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, general tributaria a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

En lo tocante al canon del agua, la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la Consellería de Hacienda.

Trabada, 26 de febrero de 2024.- El Alcalde, Rubén García Freije.

R. 0574

## VIVEIRO

### *Anuncio*

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D<sup>a</sup>. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Vivero el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la ley 20/2021, de 28 de

diciembre ), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre ), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentran tres plazas de "PROFESOR/A PIANO".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre ), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de "PROFESOR/A PIANO" funcionario de carrera.

Vista la base general 8.1, que señala "(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

*La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.*

*En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable..."*

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE TRES PLAZAS DE PROFESOR/A PIANO.**

#### A) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ARGIBAY LIGERO MARÍA MAGDALENA	EXENTA
2	BERMÚDEZ GUERRERO CÉSAR ÁNGEL	EXENTA
3	SÓTANO MOSQUERA RAQUEL	EXENTA
4	TRAVIESO FERNÁNDEZ PLÁCIDO	EXENTA
5	VARELA BELLO MANUEL	EXENTA

#### B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	PRADO MARTÍNEZ ROBERTO	EXENTA	<b>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...) Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y</b>

			<i>segundo si establece en las mismas(..)”</i> <b>(Puede ser objeto de subsanación)</b>
2	GOBIERNA GARCÍA PATRICIA	<b>EN Lo EXENTA</b> <b>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</b>	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) <b>la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. (...)”</b> <b>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...”</b> Título Superior de Piano; Título de Profesor/a Superior o de Profesor/ta de Piano (Plan de 1966); Título Profesional de Piano (Plan de 1942). (...)” <b>(Puede ser objeto de subsanación)</b>

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/as abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que puedan enmendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal ([www.viveiro.es](http://www.viveiro.es)), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
ARGIBAY LIGERO MARÍA MAGDALENA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.
GOBIERNA GARCÍA PATRICIA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

Se advierte que la no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo.

Vivero, 26 de febrero de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> María Laurel García.

R. 0575

### Anuncio

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D<sup>a</sup>. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Vivero el día 12 de diciembre de 2022, por las que si inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre ), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en lo Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en lo empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la ley 20/2021, de 28 de diciembre ), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en lo Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la ley 20/2021, de 28 de diciembre ), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que si encuentra una plaza de "PROFESOR/A DE LENGUAJE MUSICAL".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre ), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con lo proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "PROFESOR/La DE LENGUAJE MUSICAL " funcionario de carrera.

Vista la base general 8.1, que señala "(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

*La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.*

*En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En lo caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable..."*

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.



## RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AI PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE PROFESOR/La DE LENGUAJE MUSICAL**

## La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	LACAMBRA PAÑO VANESA	EXENTA
2	RICO LOJO MARTA	EXENTA

## B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ PATRICIA	EXENTA	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):  <b>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</b> y segundo si establece en las mismas.</p> <p><b>(Puede ser objeto de subsanación)</b>            No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General pto. 6 b) y base Específica 5.1) "(...)"</p> <p><b>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..."</b> "(...) Título Superior de Pedagogía Musical, Título de Profesor/a Superior de Profesor/la o de Profesor/la de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento (Plan de 1966). Segundo el establecido en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo y la Circular 6/2012 de la Dirección General de la Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa por la que si determina las titulaciones mínimas exigibles para impartición de la enseñanzas regladas de música en los Conservatorios de Música no dependientes de la Consellería de Cultura, de Educación y Ordenación Universitaria y en los centros autorizados. ..."</p> <p><b>(Falta acreditación de la especialidad)</b>  <b>(Puede ser objeto de subsanación)</b></p>
2	FRANCO JUIZ JAVIER	EXENTA	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General pto. 6 b) y base Específica 5.1) "(...)"</p> <p><b>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las</b></p>

			<p>bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...) Título Superior de Pedagogía Musical, Título de Profesor/a Superior de Profesor/la o de Profesor/la de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento (Plan de 1966). Segundo el establecido en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo y la Circular 6/2012 de la Dirección General de la Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se determina las titulaciones mínimas exigibles para impartición de la enseñanzas regladas de música en los Conservatorios de Música no dependientes de la Consellería de Cultura, de Educación y Ordenación Universitaria y en los centros autorizados. ...”</p> <p><b>(Falta acreditación de la especialidad)</b> <b>(Puede ser objeto de subsanación)</b></p>
3	TORRE GARCÍA ME Las DICE	EXENTA	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General pto. 6 b) y base Específica 5.1) “(...)”</p> <p><b>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida</b> en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...) Título Superior de Pedagogía Musical, Título de Profesor/a Superior de Profesor/la o de Profesor/la de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento (Plan de 1966). Segundo el establecido en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo y la Circular 6/2012 de la Dirección General de la Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se determina las titulaciones mínimas exigibles para impartición de la enseñanzas regladas de música en los Conservatorios de Música no dependientes de la Consellería de Cultura, de Educación y Ordenación Universitaria y en los centros autorizados. ...”</p> <p><b>(Falta acreditación de la especialidad)</b> <b>(Puede ser objeto de subsanación)</b></p>

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal ([www.viveiro.es](http://www.viveiro.es)), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo.

Vivero, 26 de febrero de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> María Laurel García.

## Anuncio

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D<sup>a</sup>. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo N.º 272, de 27 de noviembre de 2023, del anuncio de la dicha Resolución de Alcaldía, relativa a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las al proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de “TRABAJADOR/A SOCIAL”, que señala:

“(…)A) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALVAREZ CERNADAS LETICIA	EXENTA
2	ARRIZADO BASANTA LAURA	EXENTA
3	ATADELL GARCIA SONIA	EXENTA
4	CHAO VIDAL NURIA	EXENTA
5	GARCIA BASANTA MARÍA CRISTINA	EXENTA
6	GARCÍA LÓPEZ EMMA	EXENTA
7	GARCÍA PARAPAR CRISTINA	EXENTA
8	GONZALEZ ARROYO ALMUDENA	EXENTA
9	MARTÍNEZ NEIRA ANA MARÍA	EXENTA
10	PEREIRO SORDO BEATRIZ	EXENTA
11	REDONDAS VALLEJO MARÍA JOSÉ	EXENTA
12	RODRIGUEZ LÓPEZ OSCAR JOSÉ	EXENTA
13	SANCHEZ MARIÑA EVA MARÍA	EXENTA
14	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ ANA ISABEL	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	BARREIRA GOAS MARIA XOSÉ	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
		<p>y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	<p>5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...)</p> <p>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...)Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social ..."</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
2	CARRILLO VÁZQUEZ RUBÉN	<p><b>NO EXENTA</b></p> <p>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General pto. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...)</p> <p>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...)Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social ..."</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
3	DIAZ NORES PAOLA	<p><b>NO EXENTA</b></p> <p>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General pto. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...)</p> <p>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...)Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social ..."</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
4	FERNÁNDEZ CANDIA DIANA	<p><b>EXENTA</b></p>	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):</p>

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
			<p>“(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.</p> <p><b>(Puede ser objeto de subsanación)</b></p>
5	GARCIA GARCIA LORENA MARÍA	<p><b>NO EXENTA</b></p> <p>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...)</p> <p>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida <b>en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...</b> “(...)Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social ...”</p> <p><b>(Puede ser objeto de subsanación)</b></p>
6	JIMENEZ VARO JAVIER	<p><b>NO EXENTA</b></p> <p>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.</p> <p><b>(Puede ser objeto de subsanación)</b></p> <p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...)</p> <p>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida <b>en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...</b> “(...)Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo</p>

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
			<p align="center"><b>Social ...”</b> <b>(Puede ser objeto de subsanación)</b></p>
7	NEBRIL RODRIGUEZ NOELA	EXENTA	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas. <b>(Puede ser objeto de subsanación)</b></p>
8	SAAVEDRA PENDIENTE DAVID	<p align="center"><b>NO EXENTA</b> (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Especifica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social ...” <b>(Puede ser objeto de subsanación)</b></p>
9	SANMARTIN LÓPEZ JAVIER	<p align="center"><b>NO EXENTA</b> (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Especifica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social ...” <b>(Puede ser objeto de subsanación)</b></p>
10	ZAS CASTRO	NO EXENTA	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en</p>

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
	MARÍA MANUELA	<i>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</i>	<p><i>posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " (...)</i></p> <p><i>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...) Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social ..."</i></p> <p><i>(Puede ser objeto de subsanación)</i></p>

**La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también si publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal ([www.viveiro.es](http://www.viveiro.es)), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.**

**SEGUNDO.-** Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere a los siguientes aspirantes para que subsanen los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
ALVAREZ CERNADAS LETICIA	<i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.</i>
BARREIRA GOAS MARIA XOSÉ	<i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.</i>
CARRILLO VAZQUEZ RUBÉN	<i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.</i>
DIAZ NORÉS PAOLA	<i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos</i>

	<i>aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.</i>
FERNÁNDEZ CANDIA DIANA	<i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.</i>
GARCÍA BASANTA LORENA MARÍA	<i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.</i>
JIMENEZ VARO JAVIER	<i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.</i>
PEREIRO SORDO BEATRIZ	<i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.</i>
SAAVEDRA PENDIENTE DAVID	<i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.</i>
SANMARTÍN LÓPEZ JAVIER	<i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.</i>
ZAS CASTRO MARÍA MANUELA	<i>Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos</i>



	<b><i>aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.</i></b>
--	--

*Advertese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración...”*

*Toda vez que en lo registro general de este Ayuntamiento, los/las aspirantes Dña. María Xose Barreira Goas, Dña. Lorena María García García y Dña. Noela Nebril Rodríguez presentan subsanación del motivo de la exclusión.*

*Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.*

*Toda vez que en lo registro general de este Ayuntamiento, la aspirante Dña. María Xosé Barreira Goas presenta copia autentica del certificado de estar en posesión del Celga requerido en las bases específicas para las plazas de Trabajador/a Social.*

***Vista la base general 8.3, que señala “(...) LISTA DEFINITIVA.- Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.***

*El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en lo proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo si desprenda que no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación...”*

Teniendo en cuenta la documentación aportada para la subsanación de méritos.

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AI PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE “TRABAJADOR/A SOCIAL”:**

#### **A) ADMITIDOS/AS:**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>Realización prueba de gallego</b>
<b>1</b>	ALVAREZ CERNADAS LETICIA	<b>EXENTA</b>
<b>2</b>	ARRIZADO BASANTA LAURA	<b>EXENTA</b>
<b>3</b>	ATADELL GARCIA SONIA	<b>EXENTA</b>
<b>4</b>	BARREIRA GOAS MARIA XOSÉ	<b>EXENTA</b>
<b>5</b>	CHAO VIDAL NURIA	<b>EXENTA</b>
<b>6</b>	GARCÍA BASANTA MARÍA CRISTINA	<b>EXENTA</b>
<b>7</b>	GARCÍA GARCÍA LORENA MARÍA	<b>NO EXENTA</b>

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
8	GARCÍA LÓPEZ EMMA	EXENTA
9	GARCÍA PARAPAR CRISTINA	EXENTA
10	GONZÁLEZ ARROYO ALMUDENA	EXENTA
11	MARTÍNEZ NEIRA ANA MARÍA	EXENTA
12	NEBRIL RODRÍGUEZ NOELA	EXENTA
13	PEREIRO SORDO BEATRIZ	EXENTA
14	REDONDAS VALLEJO MARÍA JOSÉ	EXENTA
15	RODRÍGUEZ LÓPEZ OSCAR JOSÉ	EXENTA
16	SÁNCHEZ MARIÑA EVA MARÍA	EXENTA
17	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ ANA ISABEL	EXENTA

## B) EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CARRILLO VÁZQUEZ RUBÉN	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente." "(...)</p> <p>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida <b>en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...</b>" "(...)Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social ..."</p>
2	DÍAZ NORES PAOLA	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente." "(...)</p> <p>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida <b>en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...</b>" "(...)Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social ..."</p>

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
3	FERNÁNDEZ CANDIA DIANA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y segundo si establece en las mismas.
4	JIMENEZ VARO JAVIER	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y segundo si establece en las mismas.</p> <p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1 "(...) la) Copia compulsada o copia auténticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...)</p> <p>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida <b>en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...)Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social ..."</b></p>
5	SAAVEDRA PENDIENTE DAVID	<i>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI Base General ptos. 6 la) "(...) la) Copia compulsada o copia auténticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente."</i>
6	SANMARTIN LÓPEZ JAVIER	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1 "(...) la) Copia compulsada o copia auténticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...)</p> <p>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida <b>en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...)Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social ..."</b></p>
7	ZAS CASTRO MARÍA MANUELA	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1 "(...) la) Copia compulsada o copia auténticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...)</p> <p>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida <b>en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...)Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social ..."</b></p>

**SEGUNDO.-** Publicar esta lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal ([www.viveiro.es](http://www.viveiro.es)) y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista definitiva de admitidos/las y excluidos/as, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en lo BOP de la presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en lo BOP.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, 26 de febrero de 2024.- La Alcaldesa- Presidenta, D<sup>a</sup> María Laurel García.

R. 0578

### Anuncio

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D<sup>a</sup>. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en lo Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en lo empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en lo Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de "TÉCNICO/A DE SERVICIOS ECONÓMICOS".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con lo proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "TÉCNICO/A DE SERVICIOS ECONÓMICOS" funcionario de carrera.

Vista la publicación de la lista definitiva de admitidos/las publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo en fecha 27 de febrero de 2024.

Vista la publicación de la Resolución de Alcaldía relativa al nombramiento del Tribunal del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "TÉCNICO/A DE SERVICIOS ECONÓMICOS" funcionario de carrera en fecha 27 de febrero de 2024.

Vista la base general 11, que señala "(...) 11. PRUEBA DE GALLEGO.

*Esta prueba es obligatoria/es obligatorias y eliminatoria de conformidad con el dispuesto en las presentes bases. Se realizará una prueba de gallego, excepto para aquellas personas que acrediten el nivel de conocimiento de la lengua gallega exigido en la base específica.*

*Se calificará con el resultado de apto o no apto, quedando eliminados del proceso selectivo aquellas personas aspirantes que, sin acreditar el nivel de gallego exigido en la base específica, no se presenten o alcancen el resultado de no apto.*

*La prueba consistirá en la traducción de un texto de castellano para gallego o de gallego para castellano, cuyo contenido corresponderá al nivel de gallego exigido.*

*Para los grupos La y C: Consistirá en la realización de una prueba escrita de conocimiento de la lengua gallega, que determinará el órgano de selección, y se evaluará únicamente como apto o no apto. Consistirá en traducir en un tiempo máximo de 30 minutos, y sin ayuda de diccionario, un texto de castellano a gallego o de gallego para castellano, cuyo contenido corresponderá al nivel de gallego exigido en las bases específicas, propuesto por el Tribunal. Estarán exentos de la realización de este ejercicio los/las aspirantes que acrediten en el plazo reglamentario de presentación de instancias, poseer el título exigido en las bases específicas o equivalente homologado, según lo establecido en las presentes bases de conformidad con la normativa de aplicación...”*

Vista la base general 11.1; 11.2 y 11.3, que señala “(...)11.1. Citación.

*Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Vivero se citará a los miembros del Tribunal y a las personas aspirantes admitidas (que no habían acreditado el nivel de gallego exigido en las bases específicas correspondientes) indicando la fecha, lugar y hora para la realización de la prueba de gallego, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.*

*Entre la fecha de realización de la prueba y su celebración no podrá mediar menos de 48 hora.*

11.2. Llamamientos.

*Las personas citadas, serán convocadas en llamamiento único, siendo eliminadas del proceso selectivo las personas aspirantes citadas que no comparezcan, excepto casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal Calificador, en los que si determinarán las medidas a adoptar.*

11.3. Identificación.

*Los/las aspirantes deberán presentarse para la realización del ejercicio proveído/las del DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal, que deberán ser en todo caso originales.*

***De no acudir proveído de dicho documento no podrá participar en la prueba selectiva, quedando decaídos de todos los sus derechos y excluido del proceso selectivo...”***

Vista la base general 11.6 y 11.7, que señala “(...)11.6. Criterios de corrección.

*El Tribunal adoptará, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios para su corrección informando a las personas aspirantes antes de su realización, en las pruebas en las que proceda por su naturaleza.*

11.7. Publicación y alegato.

*Los resultados se harán públicos en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el tablero de anuncios, en la página web y en el local de celebración, en un plazo máximo de (2) dos días hábiles desde la celebración de la prueba.*

*Las personas aspirantes podrán presentar alegatos en el plazo de (3) tres días hábiles siguientes a la publicación de los resultados en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento.*

*Resueltas los alegatos, en el supuesto de estimarse, deberán publicarse las oportunas correcciones.*

***De no estimarse se continuará el procedimiento sin más trámite...”***

Vista la base general 12, que señala “(...)12. BAREMOS DE MÉRITOS

***Realizada la prueba de gallego, el Tribunal procederá a valorar los méritos a las personas que acreditaron o superaron la prueba de gallego...”***

**RESUELVO**

**PRIMERO.-CITAR a los miembros del Tribunal y Al ASPIRANTE ADMITIDO NO EXENTO DE La PRUEBA DE GALLEGO para que comparezcan en lo salon de Plenos del Ayuntamiento de Vivero el MIÉRCOLES DILA 06 DE MARZO DE 2024, A Las 08:30 HORAS, a los efectos de realizar la PRUEBA DE GALLEGO.**

**SEGUNDO.- Publicar a presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.**

---

Lo mando y lo firmo en Vivero, 27 de febrero de 2024. La Alcaldesa, María Laurel García.

R. 0581

---

XOVE

*Anuncio*

Formada y rendida la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio presupuestario de 2.023 con los Estados y Cuentas a que se refiere el artículo 209 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas 44 a 51 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1791/2013, de 20 de septiembre, e informada por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de fecha 26 de febrero, se exponen al público, con los documentos que la justifican, en la Intervención de esta Entidad, por período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo los interesados legítimos podrán examinarla y formular por escrito los alegatos que estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 212.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Xove, 27 de febrero de 2024.- El Alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 0582

---

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA